



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PUBLICO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA PUERTO ANGEL NO. 29 COLONIA EL EMPLEADO EN EL MUNICIPIO E CUERNAVACA DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA CASA DE DESARROLLO HUMANO MEXICO-ESPAÑA

OBSERVACIONES GENERALES.-

Promulgación	2002/09/30
Publicación	2002/11/13
Vigencia	2002/11/14
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	4220 "Tierra y Libertad"



SERGIO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 16 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

El patrimonio del Estado de Morelos, se compone de bienes de dominio público y bienes inmuebles y muebles de dominio privado. Entre los bienes de dominio público se encuentran los inmuebles destinados por el Estado a un servicio público; los que de hecho se utilicen para dicho fin y los equiparados a estos conforme a la Ley.

Se consideran bienes destinados a un servicio público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracciones I, II y III de la Ley General de bienes del Estado de Morelos, los edificios utilizados por los Poderes del Estado; los inmuebles de los Estados y de los Municipios destinados para oficinas públicas; los predios rústicos directamente utilizados por la Administración Pública Local, entre otros.

Entre los bienes inmuebles de dominio público que forman parte del patrimonio Estatal, se encuentra el ubicado en Privada Puerto Ángel número veintinueve, colonia El Empleado, en Cuernavaca, Morelos, inscrito originalmente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo número ciento cuarenta y seis, a fojas ciento noventa y cuatro diagonal ciento noventa y seis, del tomo ochenta y uno, volumen segundo, de la sección primera, serie "A", con fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, adquirido mediante contrato de compraventa celebrado entre las señoras Nora Patricia Valbuena González, Yolanda Beatriz Valbuena González y el Gobierno del Estado de Morelos, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, que se hizo constar en la escritura pública número cinco mil quinientos treinta y nueve, volumen ciento sesenta y nueve romano, página doscientos dieciocho, ante el Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, donde se encuentra instalada

actualmente la Casa de Desarrollo Humano México-España, cuyo funcionamiento y coordinación se encuentra a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, DIF-MORELOS, debido a que su función consiste primordialmente en promover el desarrollo humano de las personas en general, así como insertar a las personas con alguna discapacidad en el área laboral y social, con el fin de que puedan desenvolverse libremente para alcanzar una vida plena y productiva.

Al ser Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, DIF-MORELOS, un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, que tiene a su cargo la rectoría de los servicios de asistencia social, incluyendo dentro de sus actividades la operación de establecimientos de asistencia social, además de la prevención de la discapacidad y la rehabilitación a través de centros no hospitalarios, se ha considerado necesario e indispensable con la finalidad de que pueda seguirse prestando el servicio de manera conjunta y eficiente entre la Casa de Desarrollo Humano México-España y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, DIF-MORELOS, que el bien inmueble en que se llevan a cabo las actividades de la Casa de Desarrollo Humano México-España, pase a formar parte del patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, DIF-MORELOS, con el objeto de brindar mayor seguridad jurídica en beneficio de quienes realizan tan importante labor en el Estado y de acrecentar la coordinación de acciones entre ambas instancias.

Por disposición legal los bienes de dominio público del Estado de Morelos, son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no cambie su situación jurídica, a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, sin embargo, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, desincorporar del dominio público, mediante decreto, un bien que haya dejado de ser útil para fines de servicio público, en los casos que la Ley lo permita, así como dictar las disposiciones y acuerdos que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos y aquellas a que específicamente estén sometidos los bienes de dominio público; por lo tanto y tomando en consideración que la Casa de Desarrollo Humano México-España, no podría por si misma continuar con su labor, sino que indispensablemente requiere del apoyo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, DIF-MORELOS, se justifica la necesidad de que el bien inmueble de dominio público a

que se ha hecho referencia, a formar parte de los bienes de dominio privado del Estado para que previa autorización del Honorable Congreso Estatal, se trasmita la propiedad de ese bien a favor del organismo descentralizado antes mencionado.

Una de las principales prioridades de la actual gestión gubernamental, plasmada en el Plan Estatal de Desarrollo 2001-2006, es la de crear y establecer las bases y procedimientos de un sistema estatal de asistencia social que promueva la prestación de los servicios de asistencia social del Estado de Morelos, con el fin de que estos servicios sean encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, así como brindar apoyo en la formación, subsistencia y desarrollo de individuos con carencias familiares esenciales.

Atento a lo anterior, el Gobierno del Estado de Morelos, considera que es necesario desincorporar del dominio público el bien inmueble de referencia, con el fin de poder garantizar la continuidad y permanencia del servicio asistencial y de dotar de mayor seguridad jurídica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, DIF-MORELOS, en cuanto a la titularidad de los bienes en lo que realiza sus funciones.

En virtud de lo expuesto con anterioridad y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, 26 fracciones XXII, XXIII, XXIV Y XXXIV; 27 fracción XLVIII; 30 fracción XX; 34 fracciones I y XVIII; 36 fracciones I, VI, XIII, XVI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 4, 5 fracción III, 15, 16 último párrafo y 32 de la Ley General de bienes del Estado de Morelos, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se desincorpora del régimen de dominio público del Gobierno del Estado de Morelos, el bien inmueble ubicado en Privada Puerto Ángel número veintinueve, Colonia El Empleado, en Cuernavaca, Morelos, donde actualmente se encuentra instalada la Casa de Desarrollo Humano México-España, con la finalidad de que previa autorización del Honorable Congreso del

Estado de Morelos, pase a formar parte del patrimonio del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, DIF-MORELOS.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano informativo, del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dos.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
SR. EDUARDO BECERRA PÉREZ
LA SECRETARIA DE HACIENDA
LIC. CLAUDIA MARISCAL VEGA
RÚBRICAS**